



NIT. 891.190.346-1

ACUERDO NO. 27
(10 de junio de 2022)

“Por medio del cual se establecen disposiciones para la creación, autorización y expedición de los lineamientos para el funcionamiento de la UAP (Unidad de Atención Psicológica)”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia, tres dimensiones de la autonomía universitaria: *“(...) una académica, una financiera y una política, que se traducen en la autonomía para investigar y enseñar, en la autonomía económica y en la autonomía administrativa. En estos aspectos, la sentencia C-337 de 1996 le reconoció a la institución de educación superior la potestad de auto-organización (darse sus propias directivas) y de auto-regulación (regirse por sus propios estatutos)”*.

La Ley 1951 del 24 de enero de 2019 fortalece el Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación y se creas el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y determina *“(...) para contar con el ente rector de la política de ciencias, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa”*.

El Decreto No. 2226 del 05 de diciembre de 2019, al establecer la estructura del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, señala en su artículo 2 que uno de los objetivos de la norma es *“Fortalecer la capacidad de transferencia de la tecnología producida en las universidades y centros de investigación y desarrollo tecnológico en beneficio del sector productivo nacional, a través del mejoramiento de la conectividad de las redes académicas de investigación y educación”*.

La norma *ibídem* regula como función del Viceministro *“impartir lineamientos para la promoción de la creación, fortalecimiento y consolidación de los centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, unidades de investigación, Desarrollo, innovación (...) y como función de la Dirección de Transparencia y uso de conocimiento (...) fomentar la creación,*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

fortalecimiento y consolidación de los centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de investigación, Desarrollo, innovación (...).

La Ley 30 del 28 de diciembre 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en su artículo 28 otorga a las universidades “el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

La Ley *Ibidem* en su capítulo II reconoce como máximo órgano de dirección y gobierno al Consejo Superior Universitario, otorgándole además, la competencia de definir las políticas académicas, la organización académica, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales, entre otras.

En concordancia con las disposiciones anteriormente citadas, el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, adoptado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 062 de 2002, determina en el artículo 25 las funciones de este órgano de dirección de la institución, entre estas: “Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución, (...) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales”. Adicionalmente, en el artículo 9 señala que uno de los objetivos de la Universidad “Fomentar la investigación con énfasis en el área amazónica, con miras a desarrollar el conocimiento científico, tecnológico y cultural, prioritariamente en aquellos campos del saber que posibiliten la transformación sustentable de los diversos sistemas naturales y culturales de su área de influencia”.

La reglamentación referida *ut supra*, en el título IV, capítulo II, sobre la Estructura Interna Básica de la Institución, señala que la organización y funciones de las diferentes unidades que integran la Universidad, estarán definidas en la Estructura Orgánica, Manual de Funciones y Reglamentos Internos, permitiendo que las Unidades de apoyo a la investigación se reglamenten posteriormente. Además, al estatuir el en el artículo 13 los criterios rectores de la organización, estableció que el Consejo Superior Universitario al determinar la organización de esta Institución de Educación Superior, deberá tener en cuenta lo preceptuado por la normatividad vigente y distintos mecanismos entre ellos la “flexibilidad para adecuar la estructura y organización a los retos cambiantes del entorno y a las demandas del Proyecto

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

Educativo Institucional”.

El Proyecto educativo Institucional (PEI), adoptado mediante el Acuerdo 25 de agosto 29 de 2018 del consejo superior, en su componente filosófico, indica que el proceder de la Universidad está orientado por la comprensión de la complejidad del territorio amazónico y su historia, el establecimiento de nuevas formas válidas de conocimiento mediante el dialogo entre saberes, y la responsabilidad que como institución de educación superior se tiene en la construcción de mejores condiciones de vida para los habitantes de la región. De forma complementaria, en sus Componentes Académicos y de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación, establece como fundamental para el proceder de la Universidad de la Amazonia la adecuada integración de la Docencia, la Proyección social y la Investigación.

El Acuerdo 29 de mayo 24 de 2016, emanado del consejo superior, “por medio del cual se aprueba el plan de estudios del programa de psicología”, atendiendo a las necesidades de la región, propone como objetivo principal del programa de psicología proporcionar una sólida fundamentación disciplinar y profesional, desarrollando competencias que permitan actuar de manera crítica e investigativa, con compromiso ético y responsabilidad social. Integrándose al trabajo y dialogo interdisciplinario en el marco de lo local y lo global.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 32 del 05 de septiembre de 2018, aprobó los lineamientos generales para el desarrollo del programa de prácticas en la Facultad de Ciencias de la Educación, a la cual pertenece el programa de psicología, que establecen los referentes conceptuales, metodológicos e investigativos que la sustentan, e indica que los saberes de las practicas se originan y construyen desde la misma experiencia del sujeto de formación a partir de acciones y reflexiones dialógicas sobre la realidad social que se genera en situaciones concretas en las que se actúa, parámetros que se evidencian con la Unidad de Atención Psicológica.

El Protocolo de Prácticas profesionales para el Programa de Psicología, aprobado por el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 14 de junio 09 de 2021, incluye los campos de aplicación, y establece los fundamentos operativos, los actores del proceso de prácticas, sus fases y sus responsabilidades, aspectos que son compatibles con el funcionamiento de la Unidad de Atención Psicológica.

El Acuerdo No. 04 de febrero de 2021, emanado del Consejo Académico, define las 2 líneas de investigación del Programa de Psicología (Investigación Aplicada en Psicología e Investigación Básica en Psicología) y sus áreas de desarrollo, las cuales están en consonancia con los propósitos de la Unidad de Atención Psicológica.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

En conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 13 de 2006 del Consejo Superior *“Por el cual se adoptan las políticas de extensión y/o proyección social de la Universidad de la Amazonía”*, la UAP liderará principalmente procesos de extensión y/o proyección social del Programa de Psicología. No obstante, por lo establecido en dicha norma, por la importancia de realizar Psicología Basada en Evidencia (PBE), y la necesidad de profesionales con competencias específicas en el manejo de las problemáticas de la región, debe articular su trabajo con procesos de investigación y de formación profesional, apoyar las prácticas académicas y profesionales, la formulación de programas que vinculen a la comunidad universitaria y externa a ella, y construir alianzas estratégicas.

Según recomendaciones que reposan en el Informe de Verificación del Cumplimiento de Condiciones de Calidad y proyecciones expuestas en el documento maestro del Programa de Psicología, por las necesidades de la región, el programa requiere para fortalecer su formación académica, extensión y proyección social, la adecuación y habilitación de espacios desde donde se brinden servicios a otras instituciones y a la comunidad: Consultorios de Psicología y Cámara de Gesell.

En sesión ordinaria del día 10 de junio de 2022, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta de Acuerdo *“Por medio del cual se establecen disposiciones para la creación, autorización y expedición de los lineamientos para el funcionamiento de la UAP (Unidad de Atención Psicológica)”* y decidió aprobar el mismo, teniendo en cuenta los avales del Comité de Currículo del Programa de Psicología, Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, División Financiera y Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la Unidad de Atención psicológica (UAP), para realizar procesos de entrenamiento a estudiantes, y para intervenir individual y grupalmente, desde diferentes campos de la psicología, los problemas psicológicos que aquejan al área de influencia de la Universidad de la Amazonia. La UAP empezará a funcionar a partir del segundo semestre de 2022, conservando la armonía con los ejes misionales de la Universidad, tal y como se expone en el presente acuerdo y en el documento de la propuesta de creación tramitado ante instancias.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Programa de Psicología y al director de la UAP para que dirijan los tramites de habilitación de servicios con los que la Universidad de la Amazonía no cuenta

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

aún, y que son necesarios para brindar una atención integral y completa según su proyección, así como para la construcción de guías, protocolos de trabajo y reglamentos de los consultorios de la UAP, del Laboratorio de Neurocognición y de la Cámara de Gesell.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UAP.

- **Definición:** La Unidad de Atención Psicológica (UAP), es la unidad de apoyo del programa de Psicología y un mecanismo institucional que estudiará y abordará problemas psicológicos que actualmente inciden en la salud mental de la comunidad académica y de la región de influencia de la Universidad de la Amazonía. Constituye un escenario que promueve el fortalecimiento de la formación académica, la proyección social y extensión, y la investigación de la Universidad, y un espacio para la atención integral desde la psicología.
- **Misión:** La UAP busca favorecer la salud mental, el bienestar y la calidad de vida en la región amazónica y la comunidad académica de la Universidad de la Amazonía, mediante el diseño y la implementación de estrategias en las que se conjuga la investigación, la proyección social y la formación profesional.
- **Visión:** La UAP en 2030 será un referente regional de la psicología, por su rigor científico, proceder ético, respeto por la riqueza cultural y vocación de servicio. Además, por el impacto de su trabajo individual y grupal.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL: Atender necesidades psicológicas de docentes, estudiantes, administrativos, graduados y comunidad vinculada con el área de acción de la Universidad de la Amazonia para contribuir en la construcción de realidades que favorezcan el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para la consecución del Objetivo General de la UAP es necesario:

1. Realizar procesos de diagnóstico y establecer planes de manejo que sean efectivos para el abordaje de necesidades y el manejo de los principales problemas y trastornos psicológicos de los usuarios de la Unidad.
2. Fomentar el trabajo en redes, intra e interinstitucional del orden nacional e internacional.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

3. Diseñar e implementar estrategias de proyección social que promuevan la salud mental y prevengan los principales problemas y trastornos psicológicos para la población de influencia de la Unidad.
4. Desarrollar estrategias efectivas para la vinculación de los procesos de formación investigativa, con el de proyección y extensión social desarrollado por la Unidad.

ARTÍCULO SEXTO: ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA: La UAP estará conformada así:

- **El director de la UAP:** psicólogo contratado por la Universidad de la Amazonia, con experiencia y formación de posgrado de en áreas relacionadas con las estrategias y los ejes temáticos de la UAP.
- **El Comité Científico**, estará integrado por:
 - El director de la UAP, quien lo presidirá.
 - Dos representantes de los docentes del Programa de Psicología.
 - Dos representantes de los estudiantes del Programa de Psicología.

Tanto los representantes de los docentes como de los estudiantes serán elegidos en votación directa y secreta por su estamento respectivo, que será convocada para tal efecto por el Rector, y su periodo de permanencia será de dos años contados a partir de la fecha de su elección. Los docentes representantes deberán estar liderando programas y proyectos dentro de la UAP, y asesorando estudiantes en formación profesional, proyección social y extensión social, y/o en investigación. Los estudiantes que funjan como representantes deberán estar vinculados a la UAP en actividades de formación profesional, proyección social y extensión, y/o investigación.

- **Docentes asesores**, que no hacen parte del Comité Científico, pero que orientan y supervisan estudiantes en actividades de formación, extensión, proyección social e investigación. Las actividades que desempeñen los docentes de la UAP responderán a necesidades debidamente justificadas por el programa, a requerimientos realizados formalmente por el director de la UAP, y serán asignadas en las labores académicas según los trámites de aprobación que rijan en la Universidad de la Amazonia.
- **Los estudiantes:** vinculados a la UAP mediante prácticas profesionales, ya sea en servicios de consulta externa, como en grupos de apoyo o estrategias de promoción y prevención, y en procesos de proyección social, extensión e investigación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO: Presidido por el director de la UAP, se encargará de:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

1. Definir las políticas académicas de la UAP a corto, mediano y largo plazo, y articularlas con los ejes misionales de la universidad, y las estrategias y los ejes temáticos de la UAP.
2. Diseñar e implementar propuestas de intervención individual, familiar y grupal basadas en evidencia, conforme a las estrategias y a los ejes temáticos de la UAP.
3. Desarrollar guías y protocolos para la intervención individual, familiar y grupal.
4. Construir y actualizar el portafolio de servicios de la UAP.
5. Expedir, interpretar y modificar el reglamento de la UAP, que incluirá las normas del uso de sus consultorios, del laboratorio de neurocognición y de la cámara de Gesell.
6. Establecer mecanismos para asegurar la calidad del funcionamiento de la UAP.
7. Solicitar asesoría a la Universidad en temas jurídicos, de aseguramiento de la calidad y contables.
8. Informar y derivar a quien corresponda, para su manejo, los casos de incumplimiento de normas, conflictos interpersonales, o de alteraciones del funcionamiento de la UAP en general.
9. Organizar reuniones periódicas para revisar y controlar el diligenciamiento de las historias clínicas y otros procesos de sistematización de la información.
10. Construir formatos de acuerdos de confidencialidad para estudiantes y docentes asesores.
11. Diseñar consentimientos y asentimientos informados para el trabajo en consultorios de la UAP, Laboratorio de Neurocognición y en la Cámara de Gesell.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA UAP: Al director de la UAP le corresponde:

1. Representar a la UAP dentro de la Universidad de la Amazonia y ante otras instituciones.
2. Rendir semestralmente un informe de actividades ante el Programa de Psicología.
3. Convocar el Comité Científico.
4. Organizar y ajustar el funcionamiento de la Unidad de Atención Psicológica.
5. Seleccionar mediante entrevista a los estudiantes que aspiren a vincularse como practicantes en la UAP.
6. Realizar procesos de inducción a estudiantes y docentes.
7. Establecer horarios de trabajo, de atención a usuarios, y de utilización de los recursos físicos de la UAP.
8. Velar por el correcto diligenciamiento y manejo de la información de las historias clínicas y de otros procesos de sistematización de la información.
9. Velar por el correcto uso de la infraestructura física de los consultorios de psicología, el Laboratorio de Neurocognición y la cámara de Gesell de la UAP.
10. Velar por el correcto uso de protocolos y guías de intervención individual y grupal.
11. Atender quejas que se presenten en el marco de las actividades de la UAP

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

12. Desarrollar con los asesores cronogramas de trabajo para la realización de actividades de práctica, proyección social, extensión y de investigación.
13. Expedir paz y salvos a estudiantes.
14. Velar por el cumplimiento del reglamento de la UAP.
15. Velar por el cumplimiento de las funciones que los docentes realicen dentro de la UAP.
16. Asistir como invitado a las sesiones del comité de currículo del Programa de Psicología, cuando la instancia así lo requiera, para tratar temas relacionados con la UAP.
17. Convocar con la coordinación del programa y la coordinación de prácticas, reuniones periódicas con los estudiantes y docentes para tratar temas relacionados con el correcto funcionamiento de la UAP.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DE LOS DOCENTES ASESORES VINCULADOS A LA UAP. Les corresponderá a los asesores orientar, supervisar y acompañar a los estudiantes en el diseño e implementación de actividades en prácticas profesionales, trabajo de grado, investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO DÉCIMO: DELIMITACIÓN DE ESTRATEGIAS: La UAP involucrará inicialmente a docentes y estudiantes del Programa de Psicología. No obstante, conforme a las dinámicas que se presenten podrá vincular a docentes y estudiantes de otros programas, incluso de otras instituciones de educación superior, sí para el abordaje efectivo de un fenómeno se requiere el aporte o la participación de otras disciplinas (trabajo interdisciplinario). La UAP funcionará a partir de las siguientes estrategias:

1. **Atención psicológica en consulta externa:** Para esto se utilizará la infraestructura y mobiliario de los consultorios de la UAP. Los consultantes que acudan, llegarán remitidos desde la UBA o desde contextos en los que se estén desarrollando prácticas (académicas o profesionales), investigaciones, y actividades extensión y proyección social, en los que no existan servicios especializados en psicología y se requiera un abordaje integral y sistemático por la complejidad de los problemas psicológicos presentados.

Todo integrante de la comunidad universitaria, y personas externas podrán solicitar atención directamente a la UAP.

Se buscará siempre una atención integral con arreglo a las prácticas basadas en evidencia. Se llevarán a cabo los procesos de asesoría, orientación, evaluación, formulación, diagnóstico, intervención y seguimiento en todos los casos que estén siendo abordados. Se ofrecerán servicios especializados en los diferentes campos de la psicología y en psiquiatría una vez se hayan culminado los procesos de habilitación. Los casos que requieran manejo intramural serán orientados en ruta de atención.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

En términos generales los servicios de consulta externa serán:

- Asesoría y consultoría.
- Terapia individual.
- Terapia de pareja y familiar
- Orientación profesional.
- Aplicación de pruebas de inteligencia.
- Aplicación de pruebas de personalidad.
- Aplicación de pruebas neuropsicológicas.

2. **Promoción y prevención:** con el apoyo del comité de prácticas y los docentes del programa, y con el respaldo del comité de currículo del programa de psicología, se liderará la formulación e implementación de planes de intervención en la misma universidad y otros sectores educativos, de salud, trabajo, justicia y protección ambiental de la Región, enfocados en los ejes temáticos de la UAP. Algunos temas acordes a los ejes temáticos de la UAP, sugeridos para iniciar la construcción de estrategias de intervención, tipo promoción y prevención, son:

- Trabajo en equipo e inteligencia emocional.
- Estrés laboral.
- Problemas y trastornos del aprendizaje.
- Bajo rendimiento académico.
- Hiperactividad y déficit de atención
- Problemas en autocontrol.
- Inadecuadas prácticas de crianza y acompañamiento parental.
- Problemas y trastornos emocionales y afectivos (ansiedad y depresión).
- Maltrato infantil y violencia intrafamiliar.
- Suicidio.
- Consumo de sustancias.
- Problemas y trastornos del comportamiento (enfado y otras conductas de riesgo).

Se conformarán adicionalmente “**Grupos de Apoyo**”, para la realización intervenciones terapéuticas, que busquen favorecer procesos de resolución de diferentes problemáticas de salud y sociales. En estos grupos de apoyo, dependiendo de la problemática, podrán participar personas que estén asistiendo a consulta externa. Funcionaran según planes de trabajo tramitados y aprobados por el comité de currículo del Programa de Psicología y deberán atender a los ejes temáticos priorizados UAP.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

construcción, implementación y evaluación de resultados de los mismo, así mismo, deben tener el aval del comité de currículo y el comité de prácticas del Programa de Psicología.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DELIMITACIÓN DE EJES TEMÁTICOS: la UAP dirigirá su atención individual, grupal y comunitaria hacia seis temas. Estos constituirán sus ejes de funcionamiento. Alrededor de ellos se diseñará y llevará a cabo todo el trabajo mencionado hasta el momento. Los temas son:

1. Salud mental: El enfoque en la atención de la salud mental comprenderá procesos individuales, de pareja, familiares y grupales, desarrollados en consulta externa, pero también en procesos de prevención y promoción en otros ámbitos como las instituciones educativas, prestadoras de servicios de salud, empresas, organizaciones del estado, comunidades, etc.

Si bien son susceptibles de intervención muchas necesidades, se priorizarán dos identificadas en la región de influencia de la Universidad (Región Amazónica):

- **Necesidades Resultantes de la Violencia:** Se propenderá por adelantar iniciativas para un abordaje más eficaz de los factores predisponentes, mantenedores y protectores de todas las formas de violencia. También para continuar con el proceso de restablecimiento del funcionamiento normal de las personas, familias y grupos sociales que hayan sido afectadas por el conflicto armado en la región.
- **Problemas asociados al consumo de sustancias lícitas o ilícitas:** En vista de las alteraciones que produce del consumo de sustancias, y de que es una problemática priorizada a nivel local y mundial, desde este enfoque temático se abordarán procesos terapéuticos y educativos a nivel individual, familiar y grupal, y se construirán e implementarán estrategias de impacto social, que prevengan y mitiguen esta problemática en la Región.

2. Riqueza y diversidad de la región amazónica: se formula este enfoque para atender asuntos indígenas y campesinos que requieran intervenciones educativas, terapéuticas y de construcción comunitaria, que adicionalmente faciliten la gestión y el intercambio de saberes. También para orientar y asesorar el fortalecimiento de proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios. Desde la psicología ambiental, de la sustentabilidad y educativa, se podrán encaminar procesos que favorezcan la conservación y uso sostenible/sustentable de los recursos naturales.

Adicionalmente se contemplan aquí todas las iniciativas que permitan mejorar los procesos de inclusión de personas que por razones físicas, psicológicas y sociales han encontrado barreras de acceso a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

diferentes espacios necesarios para su desarrollo, nos referimos a las poblaciones especiales: indígenas, campesinos, personas con discapacidad, víctimas, población afro y población LGBTI.

3. *Clima organizacional y cultura organizacional:* este enfoque se empeñará en estudiar y abordar posibles factores que influyan en el funcionamiento de la Universidad, para favorecer la optimización de sus procesos y facilitar la construcción de un clima organizacional más adecuado. Se atenderán casos individuales y se construirán e implementarán intervenciones colectivas para solucionar dificultades y potenciar fortalezas.

4. *Necesidades educativas y de orientación:* como se ha evidenciado, los estudiantes a la educación superior con problemas en competencias básicas para el acceso a la educación superior, con necesidades de orientación propias del tránsito entre etapas de desarrollo (típico en el inicio de la educación superior), y con proyectos de vida personales y familiares en algunos momentos son ambiguos y desesperanzadores. Además con problemas de salud mental que influyen en su desempeño académico. Este enfoque guiará iniciativas que impacten en la población universitaria pero buscará extenderse a sectores de educación previos, como la educación primaria y secundaria.

5. *Fortalezas y virtudes de ser humano:* La psicología debe también identificar las fortalezas y virtudes que las personas desarrollan frente a las adversidades. De esta forma se pueden complementar abordajes que se estén centrando en déficits y problemas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: RETRIBUCIÓN DE RECURSOS. El punto de equilibrio financiero de la UAP está determinado por los gastos de personal, el cobro de derechos complementarios y la venta de servicios desde consulta externa. Se requerirá contratar un director (profesional especializado) con una asignación de 3.29 salarios mínimos mensuales legales vigentes, durante 10.5 meses al año.

Los recursos recaudados mediante el cobro de derechos complementarios y los procedimientos realizados desde consulta externa serán distribuidos así: 85% para la contratación de personal y 15% para gastos administrativos que incluyen publicidad y mercadeo, papelería, compra de insumos y bienes de consumo, el uso de material bibliográfico, equipos, pruebas psicológicas, e infraestructura de los Consultorios, la Cámara de Gesell y el Laboratorio de Neurocognición. El monto que equivale a este 15% se redistribuirá así: 25% para los Consultorios, 40% para la Cámara de Gesell, y 35% para el Laboratorio de Neurocognición.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



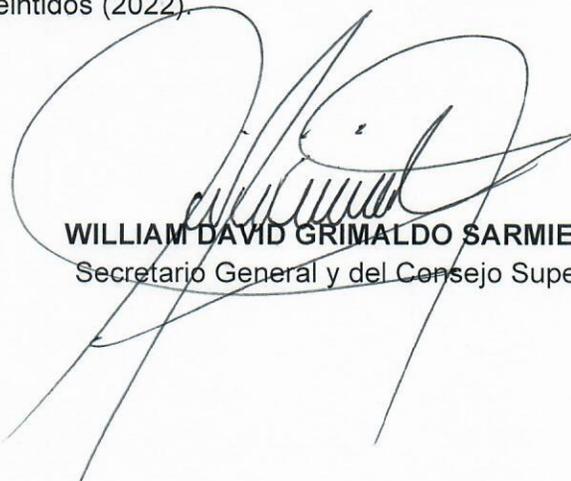


NIT. 891.190.346-1

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente del Consejo Superior



WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

